

Resolución 327/XI, de la Comisión de Justicia, Gobernación y Administración Local, adoptada en su reunión de 22 de octubre de 2025, sobre la defensa del estado de derecho, la independencia del poder judicial y contra la impunidad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [RP P-1.666/XI - 24.10.2025]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

En cumplimiento del artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 327/XI, sobre la defensa del estado de derecho, la independencia del poder judicial y contra la impunidad, aprobada por la Comisión de Justicia, Gobernación y Administración Local, en su reunión de 22 de octubre de 2025.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 24 de octubre de 2025

Llanos Massó Linares
Presidente

COMISIÓN DE JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Comisión de Justicia, Gobernación y Administración Local, en su reunión de 22 de octubre de 2025, ha debatido el texto de la Proposición no de ley sobre la defensa del estado de derecho, la independencia del poder judicial y contra la impunidad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 57.988, BOCV número 166).

Finalmente, de acuerdo con el artículo 166 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado el texto de la proposición no de ley incorporado en la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

Les Corts Valencianes solicitan al Consell instar al Gobierno de España a:

1. Impulsar la retirada de la Proposición de ley orgánica de garantía y protección de los derechos fundamentales frente al acoso derivado de acciones judiciales abusivas presentada en el Congreso, así como retirar el Proyecto de ley orgánica por la que se modifica la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, y la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto orgánico del Ministerio Fiscal, para la ampliación y fortalecimiento de las carreras judicial y fiscal, por constituir una grave amenaza al estado de derecho y a la independencia judicial, así como por su incompatibilidad con el marco constitucional español y las obligaciones internacionales asumidas por nuestro país, al favorecer la impunidad y debilitar las herramientas existentes en la lucha contra la corrupción.
2. Reivindicar la acción popular como un pilar esencial del estado de derecho reconocida en el artículo 125 de la Constitución española, por ser un mecanismo clave para la defensa de la legalidad y para la persecución de la corrupción, especialmente cuando otros controles se debilitan.
3. Defender que cualquier reforma procesal respete los principios de transparencia, participación ciudadana y pluralidad, y cuente siempre con el aval de los órganos consultivos del Estado para preservar la independencia judicial, garantizar la rendición de cuentas de los servidores públicos y prevenir cualquier retroceso en la lucha contra la impunidad.
4. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, al ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de España y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 22 de octubre de 2025

José María Llanos Pitarch
Presidente de la comisión

Alicia Andújar Durá
Secretaria en funciones de la comisión